

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33146 A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º. 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Que en los autos de Concurso Abreviado seguidos contra "Galiplástica Ibérica, S.A.", se ha dictado en fecha 8 de octubre de 2015 el auto de conclusión y archivo cuyo contenido extractado de la parte dispositiva es del tenor que sigue:

Dispongo:

Declarar la conclusión del concurso voluntario de Galiplástica Ibérica, S.A., domiciliada en Polígono de Bergondo, parroquia de Rois, Parcela H09, de Bergondo, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.
2. Procederá la extinción de la entidad Galiplástica Ibérica, S.A., y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a los que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma el Nuria Fachal Noguera, Magistrada-Juez en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de A Coruña, doy fe.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, expide el presente.

A Coruña, 13 de octubre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150046172-1